



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 190 -2017-R

Lambayeque, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 6089-2016-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 531-2017-VRINV, emitido por el Vicerrectorado de Investigación mediante el cual manifiesta que mediante Resolución N° 977-16-R, se ratificó la Resolución N° 031-2016-VRINV que autoriza la subvención económica de S/. 7,200.00 soles, para apoyar con el traslado de 90 estudiantes de la ciudad de Lima al VI Congreso Nacional de la Juventud, a realizarse los días del 21 al 23 de setiembre del presente año; pero mediante documento de fecha 31 de octubre de 2016, el presidente del Consejo Regional de la Juventud manifiesta que dicho evento ha sido postergado por el **MINEDU**, debido a que no existe las condiciones necesarias para realizar este evento;

Que, asimismo comunica que mediante Resolución N° 113-2016-VRINV, se ha procedido a la nulidad de la Resolución N° 031-2016-VRINV, por tal motivo solicito a usted se sirva autorizar la nulidad de la resolución N° 977-16-R;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Declarar la **NULIDAD de la Resolución N° 977-16-R**, que autoriza la subvención económica de S/ 7,200.00 soles, girado a la docente Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique, Directora de la Oficina General de Responsabilidad Social de la UNPRG, para apoyar con el traslado de 90 estudiantes de la ciudad de Lima al VI Congreso Nacional de la Juventud, a realizarse los días del 21 al 23 de setiembre del 2016 en la Ciudad de Chiclayo.

2° Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Lic. Dennie S. Rojas Manrique, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás dependencias académicas y administrativas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mandel Augencio Sandoval Rodríguez
Mandel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 189 - 2017 - R
Lambayeque, 15 de febrero del 2017

VISTO:

El Expediente N° 591-2017-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, sobre licencia con goce de remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 058-2017-D/FIA, contenido en la parte visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, comunica que por razones personales, solicita licencia con goce de remuneraciones, a cuenta de vacaciones acumuladas, por un período de 11 días, a partir del 07 al 17 de febrero del 2017, en concordancia con la Resolución N° 077-2016-R, asimismo, propone al M.Sc. Carlos Alberto Díaz Pérez, como encargado del despacho del Decanato de la Facultad mencionada;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remite el informe N° 194-2017-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, donde señala que el docente Víctor Cornetero Ayudante, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, registra sesenta (60) días de vacaciones, correspondientes al año 2015, acumuladas según Resolución N° 077-2016-R;

Que, siendo necesario garantizar el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Agrícola;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **CONCEDER**, en vía de regularización, al Dr. VICTOR CORNETERO AYUDANTE, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, licencia con goce de remuneraciones, a cuenta de vacaciones acumuladas, por 11 días, a partir del 07 al 17 de febrero del 2017.

2° **ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Agrícola, al M.Sc. Carlos Alberto Díaz Pérez, docente nombrado de la Facultad indicada, del 07 al 17 de Febrero del 2017, mientras dure la ausencia del Titular.


3° Dar a conocer la presente Resolución a: Interesados, Oficina General Recursos Humanos, Órgano Control Institucional, Decanato Facultad Ingeniería Agrícola y demás instancias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 188-2017-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2017

VISTO:

El expediente N° 672-2017-SG presentado por el señor M.Sc. Juan Carlos Díaz Visitación Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 041-2017-D-FIQIA el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias eleva la solicitud de la M.Sc. Doyle Isabel Benel Fernández docente de dicha Facultad, a través de la cual solicita que el periodo otorgado mediante Resolución N° 998-2016-R se extienda hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución N° 998-2016-R de fecha 07 de setiembre de 2016 se autoriza desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2016, el cambio de régimen de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva a Profesora Principal a Tiempo Completo – de la Ing. M.Sc. Doyle Isabel Benel Fernández, docente de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, debiéndosele asignar un mínimo 16 horas semanales de carga lectiva; por los motivos expuestos en la parte considerativa;

Que, por los considerandos anteriores, es pertinente emitir la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 140° del Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR** hasta el 31 de diciembre del 2018, el cambio de régimen de la Ing. M.Sc. Doyle Isabel Benel Fernández docente de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva a Profesora Principal a Tiempo Completo, debiéndosele asignar un mínimo 16 horas semanales de carga lectiva; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, las Oficinas Generales de: Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto, Asuntos Académicos y Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

3° Hacer de conocimiento al Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asuntos Académicos, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




M^{SC} MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector